Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 **Tel: 0213282907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

ADENDA N° 03/2020 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 01/2020 ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM-ID 379704-TERCERA ENTREGA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2019 se elabora el presente Dictamen, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020. ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – FONACIDE. Contrato Nº 01/2020.

De conformidad con los dispuesto en la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas en su Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación N° 01/2020.

La modificación efectuada al contrato de Adjudicación N° 01/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 5695/2019 será como sigue:

Por autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, de fecha 05 de Noviembre de 2020 según Nota DAE 1542/2020 se ha autorizado por tercera vez el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, conforme a la Resolución del MEC N° 351/2020, quedando de la siguiente manera el proyecto.

Proyecto autorizado – Para año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provision del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Dias	
3	349	2020	51	Alimentos preparados en las escuelas

Modificación temporal para 1°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Dias	
3	349	2020	20*	Entrega de kits de alimentos no perecederos

*Entrega ya ejecutada

Modificación temporal para 2°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Dias	
3	349	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI UOC

Prof. Wilfrido Herrera León
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 Tel: 021 3262907

e- mail:munibertoni@hotmail.com

Modificación para 3°Entrega de kits de alimentos

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
3	349	2020	11	Entrega de kits de alimentos no perecederos

La presente modificación corresponde exclusivamente a 11 días de servicio, posterior a este plazo, deberá mantenerse las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución. Salvo a una nueva modificación, en función a las indicaciones del MEC.

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual, que Municipalidad de Moisés S. Bertoni, solicito a la Dirección de alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias la modificación del proyecto de almuerzo escolar por entrega kits de alimentos, y en fecha 05/11/2020, según nota DAE N° 1542/20 del MEC, donde autoriza a la Institución Municipal el cambio temporal del Proyecto para prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos para la tercera entrega, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional. A raíz de las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia del COVID-19 las clases en todo el territorio nacional ha sido suspendidas, desde el 11 de marzo de 2020, que hasta la fecha aún es incierta su regreso; consecuentemente 11 días de escolaridad en los cuales los niños no serán beneficiados con el aporte nutricional del almuerzo.

En atención al mencionado precedentemente en el contrato de adjudicación N° 01/20 debe procederse por plazo de once (11) días al cambio del proyecto que inicialmente era la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Arroz	5 kg
2	Fideos surtidos	5 kg
3	Sal Yodada	1 kg
4	Aceite	900 Ml
5	Harina de Trigo	5 kg
6	Azucar	5 kg

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI UOC

Prof. Wilfrido Herrera León
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024568-7 **Tel: 0213282907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

7	Coquito	2 kg

Cantidad de alumnos beneficiarios: 349 alumnos.

De acuerdo a la autorización del MEC se solicita a la empresa adjudicada en el marco del proceso licitatorio para la provisión de almuerzo escolar, la cotización de alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits de alimentos, cuya oferta es de la siguiente manera:

Nº	PRODUCTO	KILOGRAMOS/ ML	PRECIO TOTAL
1	Arroz Tipo I	5	19525
2	Fideos surtidos	5	25000
3	Sal Yodada	1	4000
4	Aceite	900	9000
5	Harina de Trigo	5	17875
6	Azúcar	5	32500
7	Coquito	2	16000
8	Costos administrativos e impositivos	1	9700
9	Gasto de Transporte	1	6000
10	Medida preventivas de seguridad y bolsa exclusivas de distribución	1	7000
11	Personal contratado	1	5000
		Precio Total	**151.600**

Los productos presentados así como el precio total del Kit fueron analizados exhaustivamente por la Institución Municipal, demostrando la misma que se ajusta con lo recomendado por el MEC y asimismo la cotización de los productos demuestra que está dentro del rango de precios del mercado; la cual se recomienda a realizar la modificación del contrato de la siguiente manera:

Descripcion	Cantidad de alumnos	Precio Unitario	Precio total
Kits de Alimentos no perecederos.	349	151.600	52.908.400

Monto total de la adenda modificatoria: Gs. **52.908.400** (guaraníes cincuenta y dos millones novecientos ocho mil cuatrocientos).-

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
UOC

Prof. Wilfrido Herrera León
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024560-7 **Tel: 021 3262907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

El interés público comprometido en el caso particular es el velar el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Municipio, buscando con ello la protección y el derecho de los niños tal como lo establece la ***Constitución Nacional***, *en el Capitulo IV "**De los Derechos de la familia**", Art. 54 establece: De la Protección de los Niños. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición... Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente. Asimismo en el **Capítulo VII "De la Educación y de la Cultura"**, Art. 75, dispone: De la responsabilidad Educativa. La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia en el Municipio y el Estado. El estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos…;* y la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en informar que el llamado ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - AD REFERÉNDUM, fue iniciado a finales de febrero, ante del inicio de la Pandemia del COVID-19 en nuestro país, por tal motivo se procedió a la modificación y su posterior autorización por parte de la Dirección de Alimentación Escolar del MEC en fecha 05/11/2020. Así también la realización de un nuevo llamado a Licitación por la Institución Municipal para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un periodo considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas beneficiadas con el almuerzo escolar.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Publicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad y naturaleza del contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos en el marco

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
UOC
Prof. Wilfrido Herrera León
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

Dpto. de Caazapá

R. U. C: 80024560-7 **Tel: 0213282907**

e- mail:munibertoni@hotmail.com

de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el MEC a través de la Autorización según Nota DAE Nº 1542/2020.

Es mi dictamen.

Fecha: 09/11/2020

MUNICIPALIDAD MOISÉS S. BERTONI UOC

Wilfrido Herrera León

Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner